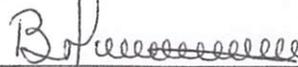




CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal del municipio de Las Flores, Lempira por medio de la presente **CERTIFICA** Que en el libro original de actas y acuerdos municipales No. 67, a partir de la página 164 en adelante, se encuentra el preámbulo punto de acta y parte resolutive que literalmente dice: ACTA 07-2022, en el municipio de Las Flores, Departamento de Lempira, hoy día martes primero (1) de marzo del año 2022, siendo las 9:30 a. m, reunidos en el local que ocupa el salón de sesiones del palacio municipal, reunida la Corporación Municipal en sesión ordinaria presidida por el Ingeniero Cristian Noé Flores Perdomo en su condición de Alcalde Municipal debidamente acreditado mediante acuerdo n° 23-2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, emitido por el Consejo Nacional Electoral(CNE), con la asistencia del vice Alcalde Licenciado Elder Antonio Quintanilla Sarmiento, de los regidores municipales, 2° José Ovidio Serrano Torres, 3° Lic. Ela Edenia Hernández Izaguirre, 4° Licda Mirtha Leticia Hernández Cáceres, 5° Dimas Melguen Urrea Villeda; 6°Manuela de Jesús Sarmiento Gutiérrez, 7° Profa. Odalia Marilú Flores Maldonado y 8° Wilber Lara Hernández, ° Faltó el Regidor 1° Wilfredo Caceres Argueta, por ante la Secretaria Municipal que da fé se desarrolló la sesión de la forma siguiente: 1°...2°...3°...4°...5°...6°...7°...8°. Actualización y aprobación de Reglamento Interno. La Corporación Municipal Considerando: Que para el buen funcionamiento administrativo de la municipalidad es necesario aprobar los reglamentos especiales que regulen y garanticen la buena administración de los recursos, Considerando: Que la corporación municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, por Tanto: En aplicación del Artículo 25 numeral 4, artículo 47 numeral 6 de la ley de Municipalidades da por aprobado el **Reglamento de viáticos**, el cual fue discutido ampliamente en su concepto, considerandos, y en los valores por concepto de pasaje, hospedaje y alimentación a las diferentes ciudades del país, al exterior y dentro del municipio en giras de trabajo, los cuales aparecen en la tabla respectiva; se acordó que debe liquidarse un 80% del monto otorgado como viatico, el presente reglamento tiene vigencia a partir del 01, de febrero 2022 al 31 de diciembre de 2022, certifíquese el presente punto de acta y adjuntase al documento que contiene el Reglamento de Viáticos en mención.9,10. 11...12...13. En fé de lo anterior y para que conste se firma la presente, sello Cristian Noé Flores Perdomo. Alcalde Municipal, Sello Elder Quintanilla Sarmiento, Vice Alcalde Municipal, REGIDORES. 2° José Ovidio Serrano Torres, 3° Lic. Ela Edenia Hernández Izaguirre, 4°Licda Mirtha Leticia Hernández Cáceres, 5° Dimas Melguen Urrea Villeda, 6°Manuela de Jesús Sarmiento Gutiérrez, 7° Profa. Odalia Marilú Flores Maldonado y 8° Wilber Lara Hernández, Sello Blanca Tulia Flores secretaria Municipal. **ES CONFORME A SU ORIGINAL**. Extendida en el municipio de las Flores, departamento de Lempira, a los diez y seis días del mes de marzo del año dos mil veintidós



Blanca Tulia Flores Hernández
Secretaria Municipal

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info

3341-6998 / 9403-9061

Secretaria Municipal



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA